

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3026

CIRCULARES

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por varios electores de la Bisbal del Panadés contra el acuerdo de la Comisión provincial en el expediente de las elecciones municipales últimamente verificadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 2 de Julio de 1897.— El Gobernador interino, Juan Cuervo.

Núm. 3027

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por José Ballart Bergadá y otros vecinos de Ayguamurcia contra el acuerdo de la Comisión provincial en el expediente de las elecciones municipales últimamente verificadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 2 de Julio de 1897.— El Gobernador interino, Juan Cuervo.

Núm. 3028

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Antonio Pujol Lluch, vecino de Torredembarra, contra el acuerdo de la Comisión provincial en el expediente de las elecciones municipales últimamente verificadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 2 de Julio de 1897.— El Gobernador interino, Juan Cuervo.

Núm. 3029

Minas

Don Juan Cuervo y Melendez, Gobernador interino de esta provincia, Hago saber: Que por D. Julio Lahousse, vecino de Barcelona, se ha

registrado una solicitud pidiendo el espacio franco comprendido entre las minas de plomo «Ramona» y «Máxima», esta última de su propiedad, sitas en el término municipal de Bellmunt, con el título de «Demasia á la mina Máxima».

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 2 de Julio de 1897.— Juan Cuervo.

Núm. 3030

Don Juan Cuervo y Melendez, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Julio Lahousse, vecino de Barcelona, se ha registrado una solicitud pidiendo el espacio franco comprendido entre las minas de plomo «Régia» y «Virgen de los Dolores», esta última de su propiedad, sitas en el término municipal de Bellmunt, con el título de «Demasia á la mina Virgen de los Dolores».

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 2 de Julio de 1897.— Juan Cuervo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3031

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Provincia de Tarragona

Circular

Planteado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico el servicio de precios medios de los principales artículos de consumo y tipos de los jornales á que hace referencia el Real decreto de 6 de Mayo de 1892, los Sres. Alcaldes de esta provincia formarán y remitirán á esta Oficina de Trabajos Estadísticos, antes del 20 del mes actual, un estado igual al modelo adjunto relativo al precio medio que han alcanzado durante el primer semestre del año actual los ar-

tículos que en él se enumeran, vendidos al por menor.

Pondrán especial cuidado en fijar el tipo máximo y mínimo de los jornales, según la división que se estable-

ce, teniendo en cuenta la nota que vá al pie del estado.

Tarragona 1.º de Julio de 1897.— El Jefe de los Trabajos, Miguel Cuesta.

MODELO QUE SE CITA

PROVINCIA DE TARRAGONA Ayuntamiento de

PRECIO MEDIO que obtuvieron los principales artículos de consumo en el primer semestre de 1897, y tipos de jornales.

ARTICULOS DE CONSUMO (a)	UNIDAD	PRECIO MEDIO		
		Pesetas	Cénts.	
Pan	de Trigo de segunda clase	Kilogramo		
	de idem de tercera clase	íd.		
	de Cebada	íd.		
	de Centeno	íd.		
	de Maíz	íd.		
	de Vaca ó buey	íd.		
	de Carnero	íd.		
	de	íd.		
	de	íd.		
	de	íd.		
Carne	Tocino	íd.		
	Bacalao	íd.		
	Arroz	íd.		
	Garbanzos	íd.		
	Patatas	íd.		
	Judías	íd.		
	íd.		
	íd.		
	íd.		
	íd.		
Vino	Vino común	Litro		
	íd.		
Aceite	íd.			

Jornales (b)

CLASES	TIPO			
	MÁXIMO		MÍNIMO	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Obreros fabriles é industriales				
— de oficios diversos				
Jornaleros agrícolas (braceros)				

de Julio de 1897.

El Alcalde,

(a) Constituyendo en algunas localidades principal artículo de consumo determinadas legumbres, se añadirán en el lugar correspondiente.
(b) En los casos en que sean conocidos los jornales de las mujeres en las faenas agrícolas, se expresarán por nota al pie del cuadro. Lo mismo se hará cuando los jornales de hombres y mujeres lleven en su ajuste inclusa la comida.

Anuncio

Por el presente se hace saber que á las doce de la pasada noche se dió posesión del arriendo de los derechos de consumos de esta capital, por los tres años económicos de 1897-98 á 1899-900, á D. Miguel Borrero Morón. Tarragona 1.º de Julio de 1897.— El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 3033

Cédulas personales

Habiéndose terminado por esta oficina el padrón de los individuos de esta capital sujetos al impuesto de cédulas personales para regir durante el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto dicho documento en esta Administración por espacio de ocho días, á fin de que se puedan formular las reclamaciones pertinentes. Tarragona 30 de Junio de 1897.— El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 3034

ARTILLERÍA

4.º DEPÓSITO DE RESERVA

Ignorándose el paradero de los individuos de este Depósito que á continuación se citan, se ruega á los señores Alcaldes de las poblaciones donde resida alguno de ellos lo notifiquen sin demora, al objeto de poder llenar con toda exactitud los registros reglamentarios.

Nombres, pueblos de su naturaleza y provincias

Reemplazo de 1891

Argelich Torres Jaime, Orpi, Barcelona.
Balde Bosch Pedro, Vilamajor, id.
Bayona Panadés Amadeo, Esparraguera, id.
Casas Funoll José, San Felio de Codinas, id.
Colillas Ponsa Juan, Manresa, id.
Comas Garín Andrés, Mataró, id.
Culillas Ponsa Adutorio, Artés, id.
Casas Amat Ramón, Martorell, id.
Claramunt Claramunt Martín, San Martín de Tous, id.
Folguerola Capdevila Francisco, Vilatorrada, id.
Freixas Cuscó Pedro, Santa Fe, id.
Forns Casabella Bartolomé, Argenton, id.
Ferrer Puig-grós Salvador, Bellprat, id.
Ferrats Daní Vicente, Granollers, id.
Gispert Lladó Felix, Canovellas, id.
Cuilaña Colomer Benito, Berga, id.
Ginesta Martí Emilio, Santa Cruz de Olorde, id.
Grampera Cunill José, Malgrat, id.
Gil Soler Jacinto, San Martín de Provensals, id.
Jorba Serra Ignacio, Esparraguera, id.
Llobet Rodó Francisco, Rubí, id.
Munné Mariné Antonio, San Martín de Provensals, id.
Moret Garriga José, Ametlla, id.
Matosas Boatella Camilo, Badalona, id.
Montserrat Guilera Isidro, Subirats, id.
Munné Ribas Joaquín, Masquefa, id.
Morrat Pons Juan, Santa Perpetua, id.
Navines Baquel Baldomero, Sabadell, id.
Novas Munné Jaime, Rubí, id.
Pausas Badell Juan, Viladecans, id.
Pons Comallonga Juan, Fals, id.
Rovira Matas Narciso, Masquefa, id.

Regués Cols Jaime, San Lorenzo de Hortons, id.
Roig Grament José, San Sadurní de Noya, id.
Raurech Dinarés Lorenzo, Viladecamps, id.
Sallent Coll Jaime, Sabadell, id.
Simó Codina José, id., id.
Sala Moncunill José, Manresa, id.
Vilanova Vilar Benito, Malgrat, id.
Vidal Bartolomé Domingo, San Martín de Provensals, id.
Vila Berenguera José, Vich, id.
Ximenes Pubill Antonio, Villafranca del Panadés, id.
Amich Corrons Antonio, Gerona, Gerona.
Agustí Suñer José, San Iscle, id.
Ayats Tarrés Miguel, Mayá, id.
Barsí Picola Félix, Freixanet, id.
Cle Puigdemont Miguel, Fallinas, id.
Cruañas Bousoms Joaquín, Moyá, id.
Comas Rams José, Blanes, id.
Dalmau Sala Emilio, Vall-Llobregat, id.
Ferreróns Basagañes Gregorio, Castellfollit, id.
Maradell Barrera José, Pontós, id.
Mas Torrent Antonio, Esporn, id.
Martí Piferer Sebastián, Palafurgell, id.
Picart Torrent Francisco, Set-Casas, id.
Planas Riembaú Sebastián, Palafurgell, id.
Roca Gallart Carlos, Blanes, id.
Regualta Munt Juan, Montrás, id.
Roura Masanellas Vicente, San Cristóbal, id.
Soler Povill Pedro, Palafurgell, id.
Sala Nogué Francisco, Bajet, id.
Alós Martí Pedro, Albesa, Lérida.
Amorós Mingell Jaime, Belianes, id.
Ambert Verge Antonio, Menargens, id.
Busquet Sarcós Marcelino, Vilach, id.
Badía Lladonosa José, Algaire, id.
Finestres Estebé Antonio, Baronia de Rialp, id.
Farré Boixaderas José, Hostalet, id.
Farré Batlle Pompeyo, Maldá, id.
Farré Pijoán Miguel, Bellvis, id.
Gaspá Serradó Juan, Tabescán, id.
Guilló Portella José, Llavorsí, id.
Girasol Expósito José, Anserall, id.
Llurba-Beldú Carlos, Cerviá, id.
Llovera Vilamajor José, Albesa, id.
Pont Miralles Tomás, Tàrrrega, id.
Prats Fallás Ramón, Cartañá, id.
Pujol Sala Manuel, Las Bordas, id.
Pujal Bonet Francisco, Orcan, id.
Perera Catanas Leandro, Mongay, id.
Rubiol Blanch Jaime, Tremp, id.
Riba Brich Ramón, Solsona, id.
Sabarich Castells Francisco, Anchs, id.
Soler Bigorda Antonio, Figols, id.
Sala Font Pedro, Baronia de Rialp, id.
Vidal Moyes Joaquín, Biliána, id.
Xifré Berengué Manuel, Maldá, id.
Bordas Cabré José, Tarragona, Tarragona.
Fortuny Giné José, Secnita, id.
Maña Martí Joaquín, Gandesa, id.
Mestre Fe José, Mas de Barberáns, id.
Pino Roig José, Ginestar, id.
Pegueroles Porcá Martín, Aldover, id.
Ripoll Gran Damián, Benisanet, id.
Ribas Garriga Emilio, Bisbal del Panadés, id.
Sala Lecha José, Godall, id.

Reemplazo de 1890

Boixadós Rafael José, Popleta, Barcelona.
Bonsoms Rossell Juan, Villanueva y Geltrú, id.
Balart Martorell Jaime, San Felio de Torelló, id.
Borrell Colomer Antonio, Castellet, id.
Batlles Pineda Ignacio, Bigas, id.

Casas Ricart Francisco, San Pedro de Torelló, id.
Canudas Tomás Ramón, Manresa, idem.
Cucurull Ballús José, Llerona, id.
Comas Riera José, San Pedro de Premiá, id.
Cererols Grau Antonio, Rubió, id.
Casas Basola Joaquín, Espluga, id.
Chermá Comas Enrique, Tordera, id.
Daiz Bubbena Lorenzo, Santa Perpetua, id.
Dinarés Jordá Isidro, Abrera, id.
Guim Plana José, Llardecans, id.
Guim Vilageliu José, Sorá, id.
Guilera Martí Esteban, Esparraguera, id.
Monegal Espinal Ramón, Sampedor, idem.
Matas Dalmau Pablo, San Martín de Centellas, id.
Masvidal Fábrega Miguel, Mataró, idem.
Miernau Tomás Ginés, Vilardecans, idem.
Maman Marcé Guillermo, Sabadell, idem.
Porta Civit Ramón, Gracia, id.
Pineda Tura Domingo, San Felio de Codinas, id.
Prat Riera Francisco, Orrius, id.
Roura Ribera Pedro, Santa Eulalia, idem.
Sans Picañal Jaime, San Felio de Codinas, id.
Solarich Bobé Teodoro, Sorá, id.
Solá Vilardell Juan, Aiguafreda, id.
Salvá Guasch Jaime, Villanueva y Geltrú, id.
Tort Codina Silvestre, Llusá, id.
Xatart Dustó Vicente, Sarriá, id.
Boig Triada Gerónimo, Ogassa, Gerona.
Corominas Llagostera Salvador, San Privat de Bas, id.
Call Ribas Marcelino, Vidreres, id.
Clapés Puig José, Massanet de la Selva, id.
Cama Busquet Miguel, Palafurgell, idem.
Gabarró Canta Jaime, Vilanich, id.
Lloberas Illa Gabriel, Figueras, id.
Puighermanas Caimet José, Massanas, id.
Pi Serra José, Foixa, id.
Perramón Soler Pedro, Susqueda, idem.
Puigñola Dilme Joaquín, Besalú, id.
Padros Homs Francisco, Lubiá, id.
Soms Sala José, Olot, id.
Badía España Antonio, Vilach, Lérida.
Bergadá Cuatrecases Isidro, Sabellá del Condado, id.
Colón Gasa Miguel, Sarradell, id.
Coma Serch Armengol, Serch, id.
Farreró Fierro Felipe, Sarais, id.
Lliuret Orriols Buenaventura, Abausa, id.
Llorens Capella Baldomero, Ametlla, id.
Llorens Baixart Vicente, id., id.
Massanés Planás José, Ardevol, id.
Marcé Salla Ramón, Ciutadilla, id.
Miralles Ramón Esteban, Mongay, idem.
Masip Casanovas Ignacio, Grana-dellas, id.
Palau Penella José, Bellpuig, id.
Pons Farré José, Pradell, id.
Porta Ruf Andrés, Ars, id.
Riu Farrera Francisco, Fon, id.
Serra Felio Ramón, Baronia de Rialp, id.
Solá Clua Ramón, Belcaire, id.
Sicart Mestres José, Palau Noguera, idem.
Terrellas Rotella Pedro, Villanueva del Segriá, id.
Torreguitart Irrays Francisco, Lérida, id.
Trepert Vila Antonio, Castelló de Farfana, id.
Villalta Serra José, Agramunt, id.
Vinos Segura José, Villanueva del Segriá, id.

Vilella Sala Buenaventura, Baronia de Rialp, id.
Alberich Fortuny Andrés, Vilallonga, Tarragona.
Barril Miró José, Blancafort, id.
Bartomeu Tarragó Vicente, San Carlos de la Rápita, id.
Baltá Miró Miguel, Blancafort, id.
Camafort Juanpere Isidro, Almusara, idem.
Llort Balaña Juan, Febró, id.
Llevat Figuerola Miguel, Almofter, idem.
Mulet Ferrás Manuel, Horta, id.
Mateu Solé José, Vallespinosa, id.
Orriach Briansó Juan, Santa Coloma de Queralt, id.
Rall Torrell Agustín, Reus, id.
Subirats Ventura José, Mas de Barberáns, id.

Reemplazo de 1889

Arenas Puig Antonio, San Antonio de Vilamajor, Barcelona.
Arqués Baiges Antonio, Olerdola, idem.
Andrés Bracons José, Sabadell, id.
Busquet Poch José, Montbus, id.
Banús Puig Jaime, Santa Perpetua, idem.
Casas Llongueras Juan, Esparraguera, id.
Cont Roselló José, Mollet, id.
Combeller Finá Ricardo, Monmá-nen, id.
Camp Sagraña Juan, Badalona, id.
Capdevila Vilanova Isidro, Olost, id.
Casañas Tafecas Sebastián, Castell-let, id.
Carbó Bruno Eusebio, Subirat, id.
Dorsé Marsal Manuel, Alcover, id.
Estruch Gomis Francisco, Igualada, idem.
Golsa Mongot José, Manresa, id.
Grillot Llosa Manuel, Manllen, id.
Gras Poch Francisco, Esparraguera, idem.
Giral Casanovas Luis, Talamanca, idem.
Llibina Carbonell Dionisio, Mataró, idem.
Llopart Subirats Joaquín, Masquefa, idem.
Mas Vidal Vicente, San Martín de Provensals, id.
Masana Carbó Pedro, Subirats, id.
Marimón Ustalló Miguel, San Adrián del Besós, id.
Mir Vila Pedro, La Escala, id.
Font Amat Mateo, La Roca, id.
Pradells Peypoch Ramón, Villator-ra, id.
Pintó Millas Juan, Manllen, id.
Prat Tusell Pedro, Badalona, id.
Pujadas Dalmau Miguel, Llerona, id.
Roca Francés Ramón, Serchs, id.
Roca Vila Francisco, Prat de Llo-bregat, id.
Soler Canudas Ramón, Manresa, id.
Sala Llobet José, La Roca, id.
Tayá Guillamí Bartolomé, Martore-llas, id.
Taulé Tarrés José, Esparraguera, idem.
Aboyer Gilpi Sebastián, Tossa, Ge-rona.
Burret Vilanova Martín, Vilardenal, idem.
Buxeda Vila Francisco, La Sellera, idem.
Baltrons Ribot Antonio, Blanes, id.
Basach Riera Juan, Perelada, id.
Casas Busquets José, Las Presas, id.
Canal Pons Juan, Olot, id.
Carreras Juncá Felipe, Aviñonet, id.
Darder Hospital Mateo, Lladó, id.
Fáxula Armengol Gabriel, S. Medir, idem.
Ferrer Vila Emilio, Figueras, id.
Fradera Cervé Juan, Castañet, id.
Gasch Sucarrat Fernando, Garrigue-lla, id.
Isern Grau Salvador, Palafurgell, id.
Molas Pagés Miguel, Set-casas, id.
Maderut Marcé Juan, San Lorenzo de la Muga, id.

Marcó Bassedas Juan, Ventalló, id.
 Mola Esteba Francisco, Santa Coloma de Farnés, id.
 Nogué Vila Pedro, Domeny, id.
 Sola Rovira José, Vidrà, id.
 Tarrés Basacoma Salvador, San Gregorio, id.
 Vivas Bosch Juan, San Martín de Llemana, id.
 Albert Llorens José, Vilamitjana, Lérida.
 Ala Segarra Pedro, Borjas blancas, idem.
 Aien Sorigué Pedro, Ortoneda, id.
 Arnau Camps Juan, La Bausa, id.
 Arany Montes Isidro, Penella, id.
 Bodeila Fol Juan, Guils, id.
 Casanovas Estraló Manuel, Fontllonge, id.
 Continjoch Puig Martín, Tárrega, id.
 Canal Jordana Francisco, Aguisó, id.
 Gasset Cardona Mariano, Tirvia, id.
 Hereu Bullich Antonio, Bastus, id.
 Isern Cadena Antonio, Sellent, id.
 Mir Carré José, Soleras, id.
 Mestres Masana Ramón, Briansó, id.
 Monclús Fobillá José, Milla, id.
 Olivés Guillens Bonifacio, Tremp, idem.
 Oliva Guillo José, Rodes, id.
 Pujol Botet Pedro, Guixona, id.
 Palau Casné José, Bellpuig, id.
 Pedrol Bartrull Miguel, Rubió, id.
 Rutge Lamoga José, Canals, id.
 Ricart Marseñach Ramón, Boldu-Ternabous, id.
 Ribera Giralt Juan, Cabanabona, id.
 Roma Trepert Miguel, La Rápita, id.
 Roig Boladeras Joaquín, Guardiola, id.
 Sala Molins José, Castellserá, id.
 Solans Burgués Miguel, Castelló de Farfana, id.
 San Andreu Fusté José, Expills, id.
 Solans Prat Magin, Montardit, id.
 Torra Folguera Senent, Agramunt, idem.
 Viñolas Fondevila Antonio, Draen, idem.
 Vallverdú Bea Agustín, Cògul, id.
 Bieto González Liberato, Vinebre, Tarragona.
 Brosa Martorell Maximino, Canonja, id.
 Cabanes Subirats Vicente, Galera, idem.
 Cases Andrés Bautista, Tortosa, id.
 Espasa Robert José, Arboli, id.
 Fuguet Canela José, Albiol, id.
 Ferrer Jener Salvador, Bisbal del Panadés, id.
 Gnasch Dalmau Francisco, Montmell, id.
 Gimeno Traval Daniel, Alcanar, id.
 Gran Mercadé José, Brañim, id.
 Llobera Vidal Alfonso, Rodoná, id.
 Llagostera Martell Rafael, Morell, idem.
 Llauredó Mestres Francisco, Maspujols, id.
 Nolla Sangenis Celestino, Marsá, id.
 Nin Suan José, Vendrell, id.
 Roca Borrás Francisco, Perelló, id.
 Villafranca Fort Jaime, Almoñer, id.

su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando el apremio de 2.º grado, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, los deudoras á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos porque se les ejecuta	Ptas. Cs
30	Ramón Figuerola Baldrich.		2.25
119	Rosa Mercadé Miró.		3
186	Pedro Ivernt Miracle.		2.40

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Pobla de Montornés 26 de Junio de 1897.—José Espina.

Núm. 3036

Edicto de segunda subasta de fincas
 Don José Martí Mercadé, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución territorial urbana del ejercicio de 1895-96, se saca á pública licitación por segunda vez el inmueble que á continuación se expresa:

Núm. 269.—Débito 13.40 pesetas.—Juan Gavalda Gibert.—Una casa calle de San Rafael, 83.33 pesetas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en la Casa Capitular de esta localidad el día 5 de Julio próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á la finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de

la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de la anterior finca lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la misma tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Masllorens 28 de Junio de 1897.—José Martí.

Núm. 3037
 Don Antonio Jané Brullas, Alcalde constitucional de Bráñim,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Bráñim 30 de Junio de 1897.—Antonio Jané.

Núm. 3038
 Don Juan Padrell Figuerola, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.089.90 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pobla de Mafumet 23 de Junio de 1897.—Juan Padrell.

Núm. 3039
 Don Esteban Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Febró,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio

del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.016.59 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Febró 21 de Junio de 1897.—Esteban Martorell.

Núm. 3040
 Don Tomás Bladé Ferrús, Alcalde constitucional de Benisanet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.658.42 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benisanet 24 de Junio de 1897.—Tomás Bladé.

Núm. 3041
 Don José Roca Puijadas, Alcalde constitucional de Botarell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Botarell 26 de Junio de 1897.—José Roca.

Núm. 3042
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Confecionado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de esta ciudad para el próximo año económico de 1897 á 1898, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma por el término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Santa Bárbara, Mas de Barberáns, Amposta, Aldover, Galera, Freginals y Masdenverge, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus ad-

Núm. 3035

Don José Espina Virgili, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia de 26 del actual, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial urbana correspondiente al segundo trimestre del año económico de 1896-97, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en la Casa Consistorial y otro se remitirá para

ministrados terratenientes de esta ciudad.

Roquetas 30 de Junio de 1897.—El Alcalde, Ramón Bosch.

Núm. 3043

Confeccionado el repartimiento de esta ciudad de la contribución territorial sobre la riqueza urbana para el ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma por el término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo hacer las reclamaciones que crean justas.

Roquetas 30 de Junio de 1897.—El Alcalde, Ramón Bosch.

Núm. 3044

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Constantí

El repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1897-98, se halla al público de manifiesto, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante los cuales pueda ser examinado y hacer en contra el mismo las reclamaciones que se crean en derecho.

Constantí 28 de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Joaquín Brunet.

Núm. 3045

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Irlas

Confeccionados los repartos de la contribución territorial y pecuaria y el de la contribución urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal los ocho días hábiles desde el siguiente del presente edicto al *Boletín oficial* de la provincia.

Irlas 27 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 3046

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Botarell

Confeccionados los repartos de las contribuciones de territorial y urbana de esta localidad para el ejercicio de 1897-98, estarán de manifiesto los ocho días siguientes al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarlos y producir por escrito sus reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Los Alcaldes de los pueblos que residan terratenientes de éste, se servirán hacerlo público para conocimiento de aquéllos.

Botarell 24 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Roca.

Núm. 3047

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Querol

Terminados los repartos de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana de este pueblo del próximo año económico de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que empezarán á contarse desde la fecha en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiéndoles que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Querol 24 de Junio de 1897.—El Alcalde, Ramón Solé.

Núm. 3048

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aldover

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el entrante ejercicio económico de 1897-98, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el

siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo durante dicho plazo todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, hacer las reclamaciones que consideren justas.

Aldover 26 de Junio de 1897.—El Alcalde, Salvador Pons y Gavaldá.

Núm. 3049

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alió

Terminados los repartos de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1897-98, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y producir cuantas reclamaciones crean justas.

Alió 25 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pablo Ollé.

Núm. 3050

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villalba

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los que se crean en aptitud para desempeñarla presenten sus instancias en esta Secretaría en el término de quince días.

Villalba 28 de Junio de 1897.—El Alcalde, Rafael Domenech.

Núm. 3051

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montbrío de Tarragona

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana que han de regir durante el ejercicio económico de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo período podrán los interesados examinarlos y presentar cuantas reclamaciones consideren justas.

Montbrío de Tarragona 26 Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Matas.

Núm. 3052

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Bárbara

Confeccionados los repartimientos de territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1897-98, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes, tanto vecinos como terratenientes, admitiéndose reclamaciones.

Santa Bárbara 27 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Barberá.

Núm. 3053

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arnes

Terminado el reparto de la contribución territorial de fincas urbanas correspondiente al próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, pudiendo dentro dicho plazo presentar cuantas reclamaciones consideren justas.

Arnes 25 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Povill.

Núm. 3054

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rodoña

Terminados los repartos de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana de este término municipal para el ejercicio del año económico de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente en que este edicto haya sido

inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que crean ser justas.

Rodoña 29 de Junio de 1897.—El Alcalde, Eduardo Salvat.

Núm. 3055

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Argentera

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento y para los efectos del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Argentera 25 de Junio de 1897.—El Alcalde, Domingo Sancho.

Núm. 3056

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2.⁰⁰ pesetas por cada 100 huevos, 62 pesetas.

Idem de 1.⁸⁷ pesetas por cada 100 kilos de patatas, 281.²⁵ pesetas.

Idem de 0.⁵⁰ pesetas por cada 100 kilos de leña, 247.⁵⁶ pesetas.

Total 590.⁸¹ pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Musara 26 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Balaña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3057

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido por providencia de esta fecha recaída en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de la causa instruida por atentado contra Antonio Monserrat y Guardiola, ha acordado citar á Francisco Massó y Lloret, vecino que fué de Vilaseca y actualmente en ignorado paradero, á fin de que el día veinte y seis de Julio próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de esta provincia, con objeto de concurrir al juicio oral de la expresada causa; apercibiéndole con la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejase de concurrir.

Tarragona veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Enrique Andreu.

Núm. 3058

REQUISITORIA

Don Juan Marqués Cabré, Capitán graduado primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho y Juez instructor en el expediente instruido contra el soldado del Depósito de bandera y embarque para Ultramar, en Barcelona, Manuel Diana Vives, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Diana Vives, soldado del Depósito de bandera y embarque para Ultramar, en Barcelona, natural de Anguera, Ayunta-

miento de Valencia, Juzgado de primera instancia de Serranos, provincia de Valencia, distrito militar de ídem, es hijo de Gregorio y de Martina, soltero, de veinte y un años de edad, de oficio del comercio, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta oficial de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza para responder á los cargos que contra él resultan en el mencionado expediente.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con la seguridad conveniente al citado cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tortosa á veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Marqués.

Núm. 3059

REQUISITORIA

Don Manuel Serrano Wert, primer Teniente del batallón de la Unión Peninsular, número dos, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán General de esta isla, contra el soldado del expresado batallón, por la falta grave de primera deserción simple cometida el día once de Enero del año próximo pasado. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Perpiñá Rofes, natural de Molá, partido judicial de Gandesa, provincia de Tarragona, hijo de Juan y de María, soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio labrador, vecindado en su pueblo, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, y de un metro seiscientos cuarenta milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de la Habana*, comparezca en el principal de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de esta isla se le sigue con motivo de haber desertado el día once de Enero del año próximo pasado de la columna que salió de este punto para conducir un convoy de víveres al poblado de Cañada Honda; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Perpiñá Rofes, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al principal de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manzanillo á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel Serrano.